

VIERNES, 29 DE JUNIO DE 2012 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 26

1.DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

CVE-2012-9131 *Orden SAN/24/2012, de 28 de junio, por la que se fijan los precios públicos de las prestaciones y servicios del Instituto Cántabro de Servicios Sociales destinados a la atención a personas en situación de dependencia.*

El Decreto 33/2012, de 26 junio, por el que se regulan los precios públicos de las prestaciones y servicios del Instituto Cántabro de Servicios Sociales destinados a la atención a personas en situación de dependencia, constituye el marco regulador para fijar los precios públicos prestados en el sistema público de servicios sociales, constituido por centros y servicios de titularidad pública y privada concertada.

El artículo 5 de dicho Decreto determina que la fijación y revisión de la cuantía de los precios públicos de las prestaciones y servicios se realizará mediante Orden de la Consejería competente en materia de servicios sociales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 de la Ley de Cantabria 9/1992, de 18 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos.

En este sentido, las cuantías de los precios fijados en la presente Orden obedecen a la determinación de unas prestaciones de servicios de calidad adecuados a su coste real, que sustituirán a los fijados como coste del servicio en los convenios o conciertos de reserva y ocupación de plazas celebrados por el Instituto Cántabro de Servicios Sociales.

En virtud de lo expuesto, a propuesta de la Directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, previo informe favorable de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

DISPONGO

Artículo único.- De conformidad con el artículo 5 del Decreto 33/2012, de 26 junio, la presente Orden tiene por objeto fijar la cuantía de los precios públicos de las prestaciones y servicios del Instituto Cántabro de Servicios Sociales destinados a la atención a personas en situación de dependencia, conforme al Anexo a esta Orden.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Se faculta a la Directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales para dictar las instrucciones necesarias para el desarrollo y aplicación de lo dispuesto en esta Orden.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

La presente Orden entrará en vigor el día 1 de julio de 2012.

Santander, 28 de junio de 2012.
La consejera de Sanidad y Servicios Sociales,
María José Sáenz de Buruaga Gómez.

CVE-2012-9131

VIERNES, 29 DE JUNIO DE 2012 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 26

ANEXO

Los precios públicos máximos que serán exigibles para todos los servicios por día, incluidos todos los conceptos, para cada uno de los servicios, con excepción del servicio de ayuda a domicilio y el servicio de comida a domicilio, son los que a continuación se relacionan, en función de su tipología:

A. SERVICIOS PARA PERSONAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD

SERVICIO	PRECIO
PRESTACION ECONÓMICA VINCULADA AL TRANSPORTE ...	9 €
AYUDA A DOMICILIO	17,9 €/ hora
COMIDA A DOMICILIO	9,51 €/ servicio

B. SERVICIOS PARA PERSONAS MAYORES

SERVICIO	PRECIO	PRECIO CON TRANSPORTE GARANTIZADO PARA GRADO III
CENTRO DE DÍA INDEPENDIENTE	33 €	42 €
CENTRO DE DÍA INTEGRADO EN LA ESTRUCTURA DE OTRO CENTRO ASISTENCIAL	32 €	41 €
RESIDENCIA 24 HORAS	DEPENDENCIA MODERADA.....40 € DEPENDENCIA SEVERA.....46 € GRAN DEPENDENCIA52 €	

VIERNES, 29 DE JUNIO DE 2012 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 26

C. SERVICIOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

SERVICIO	PRECIO	PRECIO CON TRANSPORTE GARANTIZADO PARA GRADO III
----------	--------	--

RESIDENCIA 24 HORAS DISCAPACIDAD
INTELLECTUAL 53 €

RESIDENCIA 24 HORAS
ENFERMEDAD MENTAL

ALTERACIONES DE CONDUCTA
EN RÉGIMEN CERRADO 125 €

ALTERACIONES DE CONDUCTA
EN RÉGIMEN ABIERTO 61,5 €

ENFERMEDAD MENTAL ALTOS
CUIDADOS 70 €

ENFERMEDAD MENTAL BAJOS
CUIDADOS 53 €

RESIDENCIA 24 HORAS DISCAPACIDAD
FÍSICA Y/O CUIDADOS DE ALTA
INTENSIDAD 61,5 €

RESIDENCIA ATENCIÓN BÁSICA
DISCAPACIDAD INTELLECTUAL O
ENFERMEDAD MENTAL 48,5 €

SERVICIO	PRECIO	PRECIO CON TRANSPORTE GARANTIZADO PARA GRADO III
----------	--------	--

RESIDENCIA ATENCIÓN BÁSICA
DISCAPACIDAD FÍSICA 60 €

CENTRO DE DÍA DISCAPACIDAD
INTELLECTUAL 44 € 53 €

CENTRO DE DÍA
DISCAPACIDAD

FÍSICA CON CUIDADOS

DE ALTA INTENSIDAD

TRATAMIENTO TEMPORAL 60 € 69 €

TRATAMIENTO PERMANENTE 63 € 78 €

CENTRO OCUPACIONAL DISCAPACIDAD
INTELLECTUAL O ENFERMEDAD MENTAL 31 € 40 €

CENTRO DE REHABILITACIÓN
PSICOSOCIAL 25,5 €

VIVIENDA TUTELADA 36,5 €

ALOJAMIENTO SUPERVISADO 35 €

CENTRO DE NOCHE 23 € 32 €

2012/9131

CVE-2012-9131